



Estado Plurinacional de Bolivia
Honorable Consejo Nacional de la Ceguera

CONVOCATORIA PÚBLICA
HCNC: N° 01/2018

El Honorable Consejo Nacional de la Ceguera como instancia de control y fiscalización del Instituto Boliviano de la Ceguera, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley del 22 de enero del 1957, Decreto Supremo N° 08083 y en el marco del Estatuto del Funcionario Público y de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal convoca al:

**CONCURSO DE MÉRITOS, DEFENSA DEL PLAN DE TRABAJO Y
EVALUACION DE CONOCIMIENTOS PARA OPTAR AL CARGO DE
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO BOLIVIANO DE LA
CEGUERA**

El concurso será de carácter abierto a nivel Nacional y podrán presentarse todas las personas ciegas residentes en el país, que cumplan los siguientes requisitos.

1. REQUISITOS OBLIGATORIOS.-

- a) Ser Boliviano de Nacimiento (Certificado de nacimiento original actualizado).
- b) Fotocopia del Carnet de Afiliación al Instituto Boliviano de la Ceguera (vigente).
- c) Certificado de la Cédula de Identidad otorgado por SEGIP (Servicio General de Identificación Personal).
- d) Fotocopia simple del Título de Bachiller.
- e) Fotocopia de Libreta de Servicio Militar.
- f) Fotocopia legalizada del Título de formación en grado de licenciatura o técnico superior.
- g) Fotocopia del certificado de Rehabilitación Funcional.
- h) Certificado del REJAP (Registro Judicial de Antecedentes Penales) actualizado.
- i) Certificado del SIPPASE (Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género).
- j) Certificado de buena conducta actualizada otorgada por la FELCC.
- k) Certificado de no tener cuentas pendientes con el IBC.
- l) Certificado de no tener cuentas pendientes con la FENACIEBO.
- m) Plan de trabajo (mínimo diez hojas, presentando en físico y magnético, en letra Arial # 12).
- n) Certificado de trabajo que respalde la experiencia de 3 años en el área administrativa en instituciones públicas, los cuales imprescindiblemente deben corresponder al área de discapacidad visual ó ceguera.
- o) Currículum Vitae documentado y ordenado.



Estado Plurinacional de Bolivia
Honorable Consejo Nacional de la Ceguera

2. PRESENTACION Y DEFENSA DEL PLAN DE TRABAJO (MONOGRAFÍA).-

- a) El Plan de Trabajo en su contenido debe abordar aspectos sobre: políticas, programas, proyectos y planes de inclusión de personas ciegas a través de promoción de la salud visual, rehabilitación o habilitación funcional e incidir en educación, formación técnico profesional además de programas socio laborales entre otros.

Ademas, el Plan de Trabajo debe estar enmarcado en el Plan Estrategico Institucional (PEI) y articulado al Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI), Plan de Desarrollo Economico Social (PDES) y finalidades establecidas en la Ley del 22 de enero de 1957 y D.S. 08083, en el siguiente formato:

- * Antecedentes
- * Justificación
- * Visión y Misión
- * Objetivos
- * Actividades
- * Cronograma
- * Resultados esperados

- b) Para la presentación del Plan de Trabajo pueden utilizar los medios y recursos que coadyuven a la comprensión de los temas centrales de sus propuestas.

3. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.-

- a) Demostrar conocimientos de las normas vigentes:

- * Constitución Política del Estado
- * Ley del 22 de enero de 1957.
- * Ley N° 223 de la Persona con Discapacidad.
- * Ley N° 1178 (SAFCO).
- * Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público.
- * Ley N° 777 Sistema de Planificación Integral del Estado.
- * Ley N° 004 Lucha Contra la Corrupción "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- * Ley N° 045 Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación.
- * Ley N° 977 de Inserción Laboral y Apoyo Económico para Personas con Discapacidad.
- * Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez".
- * Decreto Supremo N° 08083 Reglamentario de la Ley del 22 de enero de 1957.



Estado Plurinacional de Bolivia
Honorable Consejo Nacional de la Ceguera

* Decreto Supremo N° 29894 Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional.

- b) Examen de lectoescritura de sistema braille.
- c) Examen de computación con lectores de pantalla.

4. DE LOS GANADORES.-

- a) Será declarado ganador o ganadora el postulante que obtenga la mayor puntuación en el Concurso de Méritos, Defensa del Plan de Trabajo y Evaluación de Conocimientos.
- b) El ganador o la ganadora, para asumir la Dirección General Ejecutiva del Instituto Boliviano de la Ceguera deberá presentar los siguientes **documentos originales**, antes de la posesión al cargo:

- * Certificado de Solvencia Fiscal
- * Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas
- * Documentos ordenados de acuerdo al expediente de su hoja de vida

Los postulantes que estén ejerciendo un cargo público hasta el momento de conocerse los resultados del concurso, si resultasen ganadores del mismo deberán presentar renuncia escrita a su cargo anterior en conformidad a la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público.

5. DE LA DURACIÓN DEL CARGO.-

La Duración del cargo de Director General Ejecutivo es de cinco años improrrogables.

6. DE LA PRESENTACIÓN.-

- a) Los interesados deberán presentar toda la documentación solicitada, más una carta de presentación donde indique las razones de su postulación en sobre manila cerrado y rotulado de la siguiente manera:

- Dr. Alvaro Terrazas Peláez
VICEMINISTRO DE SALUD Y PROMOCION
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CEGUERA
MINISTERIO DE SALUD
- CONVOCATORIA PÚBLICA - HCNC: N° 01/2018.
- CARGO A POSTULAR: Director General Ejecutivo del Instituto Boliviano de la Ceguera.
- Nombre del postulante.



Estado Plurinacional de Bolivia
Honorable Consejo Nacional de la Ceguera

- b) A partir del 23 de abril al 28 de mayo del año en curso, hasta horas 18:00** dicha documentación deberá ser entregada en la secretaría del Viceministro de Salud y Promoción, ubicado en la Plaza del Estudiante (Landaeta y Cañada Strongest) de la ciudad de La Paz, teléfonos 2492848 - 2491702.

7. IMPORTANTE.-

- a) Los documentos presentados en oficinas de secretaria del Viceministerio de Salud y Promoción **fuera de fecha y hora no serán recepcionados.**
- b) En caso de no existir como mínimo 2 postulantes habilitados, la convocatoria queda declarada desierta, para posteriormente emitir una nueva convocatoria.
- c) **Se verificará las fotocopias presentadas en su Currículum Vitae con sus documentos originales, un día antes de la defensa del plan trabajo de los postulantes, misma que se hara conocer por la comision.**

NOTA:

- * La no presentación de todos los requisitos obligatorios dará lugar a que la Comisión Calificadora inhabilite al postulante.
- * La documentación presentada no sera devuelta.
- * La nota mínima de aprobación para el cargo, será de 51 puntos.

Handwritten marks and a signature in blue ink.